

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO** y la sociedad **CARBONES DEL CINCO S.A.S.**, representada por el señor **ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL**, que dentro del expediente No. **7129**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2012---RESOLUCION No: 066753. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la no prosperidad** de las causales contenidas en los literales c) y d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, imputadas a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. **7129**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el día 3 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2007 bajo el Código **HHNK-09**, mediante Resolución 030531 del 13 de marzo de 2012, notificada por edicto fijado el 07 de mayo de 2012 y desfijado el 11 del mismo mes y año, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.--**ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar terminado el procedimiento antes de caducidad establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.---****ARTÍCULO TERCERO: Impartir Aprobación** al pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la cuarta, quinta y sexta anualidad, allegado el 17 de agosto de 2012, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva de este proveído.---**ARTÍCULO CUARTO: Requerir** a los titulares, a fin de que procedan con la actualización de la póliza minero ambiental, en los términos establecidos por el artículo 208 de la Ley 685 de 2001 y el contrato de concesión minera, acorde a lo que se describe en la motivación del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga un **plazo de diez (10) días** contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO QUINTO: Requerir** a los titulares, a fin de que aporten a las diligencias el Programa de Trabajos y Obras en los términos establecidos por los artículos 84 y 85 de la Ley 685 de 2001, en atención a los motivos indicados en el presente acto administrativo.--**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga un **plazo de treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

SEXTO: Notificar personalmente la presente Resolución a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

01 FEB. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica